

## NOTA DE PRENSA

### UN NUEVO OPROBIO LACERA A LA PROFESIÓN VETERINARIA

### LA PUBLICACIÓN EN EL BOE DE AYER DEL R.D. 101/2025, POR EL QUE SE ESTABLECE EL TÍTULO DE ESPECIALISTA EN LABORATORIO CLÍNICO, EXCLUYENDO DE NUEVO A LOS GRADUADOS EN VETERINARIA, SUPONE UN AGRAVIO INTOLERABLE

Varias organizaciones profesionales Veterinarias, entre ellas la Federación Estatal de Sindicatos Veterinarios (FESVET), enviaron alegaciones y argumentaciones científicas en la fase de elaboración del “Proyecto de Real Decreto por el que se establece el título de especialista en Laboratorio Clínico y ...”. Con ellas motivaban y justificaban la suficiencia y capacitación para la incorporación de la profesión veterinaria en el Sistema de Formación Especializada del Sistema Nacional de Salud. La publicación en el B.O.E. de 19 de febrero de 2025 del Real Decreto 101/2025, por el que se establece el **título de especialista en Laboratorio Clínico** y se suprimen los títulos de especialista en Ciencias de la Salud en Análisis Clínicos y Bioquímica Clínica, excluyendo de nuevo a los graduados en Veterinaria de la posibilidad de acceder a las especialidades multidisciplinares, supone un jarro de agua fría que acrecienta los múltiples ninguneos que el Gobierno de España está propinando a la Veterinaria.

En un amplio informe, basado en evidencias curriculares y científicas, elaborado por la **Conferencia de Decanos y Decanas de las Facultades de Veterinaria de España**, se desarrollaban las Competencias y formación específica de los Licenciados/Graduados en Veterinaria, que fundamentalmente se sustentaban en:

1. Formación Académica y Competencias Generales
2. Competencias Específicas en Laboratorio
3. Experiencia Práctica y Capacitación en Técnicas Instrumentales
4. Capacitación Transversal y Competencias Complementarias

En base a ellas se solicitaba al Ministerio de Sanidad “**Que se incluya la Graduación/Licenciatura en Veterinaria entre los requisitos de titulación para acceder a la formación de la especialidad en Laboratorio Clínico y otras especialidades multidisciplinares, para lo cual la Disposición final segunda del Proyecto de Real Decreto deberá tener la siguiente redacción:**

<<El Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada queda modificado como sigue:

Uno: Se modifica el apartado 5 del anexo I que queda redactado de la siguiente manera:

«5. Especialidades multidisciplinares para cuyo acceso se exige estar en posesión de los títulos universitarios oficiales de Grado o Licenciatura que den acceso a profesiones sanitarias reguladas o que pertenezcan a los ámbitos de conocimiento que a continuación se especifican, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad, que a continuación se relacionan:

a) Laboratorio Clínico: Farmacia, Medicina, **Veterinaria** y ámbitos de conocimiento de Biología y genética, Bioquímica y biotecnología, Ciencias Biomédicas o Química.

b) Inmunología: Farmacia, Medicina, **Veterinaria** y ámbitos de conocimiento de Biología y genética, Bioquímica y biotecnología o Ciencias Biomédicas.

c) Microbiología y Parasitología: Farmacia, Medicina, **Veterinaria** y ámbitos de conocimiento de Biología y genética, Bioquímica y biotecnología, Ciencias Biomédicas o Química.

d) Radiofarmacia: Farmacia, **Veterinaria** y ámbitos de conocimiento de Biología y genética, Bioquímica y biotecnología, Ciencias Biomédicas o Química.

e) Radiofísica Hospitalaria: ámbito de conocimiento Física y astronomía.>>

Real Decreto 101/2025, firmado por el Ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, FÉLIX BOLAÑOS GARCÍA, a propuesta fundamentalmente de la Ministra de Sanidad, ha hecho caso omiso de las alegaciones de los Veterinarios, publicando un R.D. que de nuevo cercena los derechos de la profesión.

FESVET ya ha puesto en manos de sus servicios jurídicos el nuevo texto para llevar al juzgado el derecho de los graduados en Veterinaria al acceso a las especialidades multidisciplinares, y anima a la Organización Colegial Veterinaria a seguir los mismos pasos. Asimismo, estamos estudiando la contestación social que toda la profesión debería dar al Ministerio de Sanidad ante la falta de empatía con esta profesión sanitaria a la que solo la exige responsabilidades y la paga con desprecios.

Madrid a 19 de febrero de 2025

FESVET es una Federación sindical de ámbito estatal que aúna a diferentes Sindicatos Profesionales Veterinarios. Se creó el 14 de mayo de 2018.

<https://fesvet.es/>

E-mail: [fesvet2018@gmail.com](mailto:fesvet2018@gmail.com)